

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 6 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.11.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.11.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTONCONSUMO EDIF. MUN. PÁJARA (ESCUELA HOSTELERIA DE ESQUINZO)”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB005/20 (EXPTE. TAO 2019/8727N). EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA CAMBIO ENERGETICO S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.10.2020 se acordó requerir a la empresa CAMBIO ENERGETICO S.L.U, con CIF. B10481216 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.257,05€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, en el que se constata que la retención en el precio será la forma de constituir la garantía definitiva por importe de 2.775€; el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social y del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa aclara que no es necesaria la aportación de documentación realizada por la empresa CAMBIO ENERGETICO S.L.U, con CIF. B10481216 con fecha 03.11.2020 mediante registro de entrada nº2020035452 respecto de los certificados de estar al corriente de la empresa GRUASFUER,S.L., CIF. B35839042 toda vez que resulta suficiente el compromiso de la adscripción obligatoria de medios donde se señala que se subcontratará el camión grúa con la empresa GRUASFUER,S.L., CIF. B35839042.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicar:

Adjudicar a la empresa CAMBIO ENERGETICO S.L.U., con CIF. B10481216 el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Autoconsumo Edif. Mun. Pájara (Escuela hostelería de Esquinzo)”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuarenta y ocho mil

trescientos euros con ochenta céntimos (48.300,80€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 3.159,87€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.